



**CHIAPAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL

**UNICH** Universidad  
Intercultural  
de CHIAPAS  
*Por un Chiapas igualitario y plural*

# ***PROGRAMA INSTITUCIONAL DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL***



***Mayo 23 de 2019***



**CHIAPAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL

**UNICH** Universidad  
Intercultural  
de CHIAPAS  
*Por un Chiapas igualitario y plural*

## ÍNDICE

### 1.- INTRODUCCIÓN

- ANTECEDENTES
- JUSTIFICACIÓN
- OBJETIVO

### 2.- METODOLOGÍA

- POLITICAS DE OPERACIÓN

### 3.- DESARROLLO

- CONVENIOS
- LINEAMIENTOS

### 4.- BIBLIOGRAFIA

### 5.-ANEXOS





## **INTRODUCCIÓN**

Se considera Movilidad académica al desplazamiento temporal en doble vía de los miembros de una comunidad académica a otra, con un propósito específico de cursar un periodo de estudios en otras Instituciones de Educación Superior, con las cuales exista un convenio establecido, que implica la incorporación del estudiante en otra institución, sin perder los derechos como alumno de su Institución de origen.

La Movilidad, en un tema común entre las Universidades públicas y privadas de México. El trabajo de las Universidades, se ha visto fortalecido por las diversas redes de colaboración académica que se han integrado en los últimos años; en el año 2004, por iniciativa de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se propuso al Instituto Politécnico Nacional (IPN) y a la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) la creación de un Espacio Común de Educación Superior (ECOES) en México. El ECOES se crea con el propósito de enriquecer la formación de los profesionistas latino e iberoamericanos, entendiendo la educación como un bien público.

A la par, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), crea el Programa Nacional de Movilidad Estudiantil, al que se incorporan todas las Universidades que se encuentran afiliadas a la misma y plantea un sistema de becas que facilita la participación de los estudiantes del nivel licenciatura principalmente.

En la Universidad Intercultural de Chiapas en el año 2013, se implementó el Departamento de Modelo Educativo; y dentro de sus actividades estaba la promoción e impulso a los Programas de:

- A) Educación Continua.
- B) Movilidad Estudiantil.



C) Evaluación del Desempeño Docente.

D) Apoyo al re diseño Curricular.

E) Seguimiento a los Informes de Evaluación del Comité de Artes, Educación, y Humanidades (CAEH) que forma parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Como parte del programa de movilidad en el mes de septiembre de 2015 se recibe a la estudiante de origen alemán C. Laura Alexandra Pedl proveniente de la UNIVERSITÄT ZU KÖLN, cursando materias del primero, tercero y quinto semestre de la Licenciatura en Lengua y Cultura.

En el año 2016 a partir de la ejecución del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) se contempla movilidad para los estudiantes de la Universidad Intercultural de Chiapas, en ese mismo año se recibe a una estudiante de la Universidad de Ciencias Aplicadas en Bielefeld de Alemania la C. LENA BRAKEL quien se integra en el cuarto semestre de la Lic. en Comunicación Intercultural.

En el año 2017, el Departamento de Modelo Educativo deja de operar, asumiendo las actividades en cuestión de Movilidad Académica las Direcciones de División de Procesos Sociales y Naturales; derivado del cambio de autoridades entre otros factores no se cuenta con información oficial de la cantidad y destino de alumnos beneficiados en Movilidad Académica, impidiendo con esto asentar datos estadísticos.

## **JUSTIFICACIÓN**



Actualmente, una parte significativa de las Universidades públicas de México, tienen participación activa en alguna modalidad de programas de movilidad estudiantil. En este sentido, se ha optado por crear redes específicas de cooperación que faciliten el

procedimiento administrativo, la asignación de becas y la transferencia de créditos académicos.

Al margen de esta tendencia natural, la Universidad Intercultural de Chiapas plantea la movilidad estudiantil desde dos perspectivas; una que la sitúa como una estrategia de aseguramiento de la calidad de sus programas académicos y la otra que la define como un nicho de oportunidades para fortalecer la formación integral de sus estudiantes mediante el desarrollo de sus competencias, su inserción en contextos universitarios diferentes con altos niveles de calidad, en correspondencia con nuestra misión y visión institucionales; y el Modelo Educativo Intercultural que tiene como fundamento un carácter inclusivo, donde se parte del respeto y la valoración de la diversidad cultural; y el fomento de valores como el respeto y la tolerancia.

El estudiante de la Universidad Intercultural de Chiapas al participar en el programa de Movilidad pondrá en práctica algunos de los principios por los cuales se formula la educación intercultural:

- a) Promoción del respeto entre culturas coexistentes
- b) Aceptación de culturas en contacto
- c) Percepción de la diversidad como un valor y no como una deficiencia
- d) Incremento de la equidad educativa
- e) Fomento de la comunicación y convivencia



El fenómeno de la globalización obliga a que la movilidad nacional e internacional sea el puente que tengan las instituciones y los alumnos para poder estar más cerca de los nuevos avances en telecomunicaciones, tecnologías y retos actuales. Esto se logra gracias al desarrollo de las competencias que los alumnos adquieren en el ejercicio de la movilidad, tales como: el uso de tecnologías, el autoaprendizaje, el análisis del medio que les rodea, etc.

El fortalecimiento de las competencias de los alumnos va de la mano con el desarrollo de sus habilidades y mejoramiento de su vida académica. Por ello, la movilidad constituye una gran oportunidad para incrementar la igualdad de oportunidades, ya que permite disminuir los grados de desigualdad social, a los que se enfrentan nuestros estudiantes.

Aunado a lo anterior el Programa Institucional de Movilidad Académica Estudiantil se encuentra establecido legalmente para que los estudiantes puedan cursar parte de su carga académica y que dichos estudios les sean acreditados como parte de su formación profesional, en el marco de las Normas Generales (Normativa Institucional), Procedimientos de Aplicación (Lineamientos del Programa), Registro al Programa Institucional de Movilidad Académica estudiantil y en el marco de las disposiciones y normas de la Institución de destino.

## **OBJETIVO**

Brindar a la comunidad universitaria de la Universidad Intercultural de Chiapas, alternativas de fortalecimiento académico integral, mediante el intercambio académico en espacios universitarios incluyentes, que garanticen la calidad de sus programas académicos, dando a los alumnos una visión más amplia de su horizonte profesional lo que representa una oportunidad de enriquecer su perfil al egresar.

## **METODOLOGIA**



En congruencia con lo anteriormente expuesto la articulación del Programa Institucional de Movilidad Académica Estudiantil se establece a partir del diseño de los instrumentos para asegurar el cumplimiento del objetivo principal mediante la aplicación de lineamientos, del establecimiento de los procedimientos específicos para los casos de intercambio, estadía y cooperación académica, todos en el ámbito estudiantil, y sobre todo el de promover el establecimiento de vínculos entre instituciones que ya tienen participación en acciones

similares para establecer una amplia gama de oportunidades hacia el interior de la comunidad universitaria.

## **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

### **Generalidades**

I. Realizar cursos de verano, especialidad, residencia profesional, veranos de investigación, entre otros.

II. Estancias largas:

- a) Haber cursado el 50 % del programa de estudio en que se encuentra inscrito y permanecer en este mismo, durante su estancia en la universidad receptora. Los estudiantes participantes podrán cursar un semestre (estancias largas), en otra Institución educativa o centro de investigación, en la modalidad de movilidad nacional.
- b) Los estudiantes participantes en el Programa Institucional de Movilidad Académica Estudiantil a partir del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), de estancias largas se inscribirán y pagarán los derechos en su institución de origen, para



- cursar asignaturas o actividades académicas en otra IES nacional o IES extranjeras, previo convenio de colaboración.
- c) La Universidad de origen propondrá las materias que deberán cursar los estudiantes en los diferentes programas de estudio que sean convenientes para el buen desarrollo académico de éste, y realizará una propuesta de homologación de materias que presentará a la Universidad de destino, quien a su vez determinará si procede continuar el trámite.
  - d) Las materias o cursos tomados por los estudiantes se aprobarán oficialmente por la universidad de origen.
  - e) Para cumplir con los requisitos del programa de estudio equivalente, las instituciones participantes acordarán conjuntamente la currícula del semestre a cursar y la valoración de la homologación de materias.
  - f) La institución de destino valorará y evaluará el aprovechamiento académico de los estudiantes recibidos, de la misma forma que evalúa a sus propios estudiantes.
  - g) La institución de origen aceptará de antemano, el sistema de evaluación que la institución receptora tenga establecido.
  - h) Las instituciones participantes deberán informar y proponer una fecha límite para la recepción de solicitudes y respuesta a las mismas.
  - i) El viaje y los gastos de manutención serán sufragados por el alumno participante, según la opción elegida, es decir, cubrirán transporte, hospedaje, alimentación y demás gastos que se generen con su recurso o beca.
  - j) La Universidad receptora apoyará a los estudiantes en intercambio durante su estancia, orientándolos para facilitar su adaptación durante el período que ellos permanezcan en la ciudad de destino.
  - k) Las instituciones participantes fomentarán la cooperación y el intercambio académico, fortaleciendo la educación y formación profesional de los estudiantes.



### III. Estancias cortas:

- a) Haber cursado el 50 % del programa de estudio en que se encuentra inscrito y permanecer en este mismo, durante su estancia en la universidad receptora. Los estudiantes podrán participar en la modalidad de estancias cortas (de 5 hasta 15 días), en otra Institución educativa o centro de investigación, en la modalidad de movilidad nacional e internacional.
- b) Los estudiantes que hayan cursado el 37 % del programa de estudio, únicamente podrán participar en la modalidad de estancias cortas (de 5 hasta 15 días), en otra Institución educativa o centro de investigación, en la modalidad de movilidad nacional.
- c) El viaje y los gastos de manutención serán sufragados por el alumno participante, es decir, cubrirán transporte, hospedaje, alimentación y demás gastos que se generen con su recurso o beca.
- d) El estudiante a su regreso a la institución de origen deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas en la institución receptora.

### DESARROLLO

En un esfuerzo interinstitucional coordinado por la ANUIES, para recoger y sistematizar información general sobre la movilidad estudiantil entrante y saliente en México; mediante una encuesta nacional aplicada a Instituciones de Educación Superior (IES) tanto públicas como privadas tuvo como objetivo dar cuenta de las principales tendencias de la movilidad estudiantil, señalando que “la movilidad estudiantil es un fenómeno que, en números, ha evolucionado con el paso de los años. En 1950, 11,000 estudiantes se movían; en 2015, había más de 2.5 millones de estudiantes en movilidad,” entre los cuales existe una ligera mayoría de mujeres las Instituciones de Educación Superior privadas como el TEC de



Monterrey, la Universidad del Valle de México y la Universidad Autónoma de Guadalajara reportan los mayores porcentajes de movilidad estudiantil, entrante y saliente en áreas de ciencias sociales y administrativas.

Los intercambios estudiantiles deberían ser promovidos por la mayoría de las universidades y estar al alcance de todos los alumnos universitarios no solo de las Instituciones privadas puesto que es una experiencia bastante enriquecedora en diversos aspectos de la vida del estudiante, actualmente un intercambio académico es trascendental para quien vive esa experiencia, ya que para satisfacer las necesidades de la sociedad actual, se requiere de profesionistas con una formación de calidad, que sean hábiles y tenaces, dispuestos a enfrentarse a retos y capaces de resolverlos.

Los estudiantes de la Universidad Intercultural al vivir esta experiencia tendrán ventajas sobre los que no lo hayan hecho, con capacidad de desarrollarse mejor profesionalmente,

con mayores habilidades interculturales, más comprometidos con el país, su comunidad y la sociedad que lo rodea ya que se vive una transición tanto cultural, como social, al conocer costumbres y tradiciones distintas a las que se practican en la ciudad de origen; aunado al choque cultural que enfrentan.

Al dirigirse hacia lugares donde no tiene familia ni amistades se expone a un ambiente propicio para el aprendizaje de nuevas habilidades y competencias, aumenta la autosuficiencia, la independencia y la madurez, de igual modo, esta cuestión hace que el estudiante socialice y conviva con personas de su entorno, practicando de esta manera valores como la tolerancia, el respeto y la responsabilidad, así como su capacidad de adaptación que al final favorecen la formación integral, coadyuvando al desarrollo profesional.



Podrá visualizar cómo se aborda la propia profesión en otros lugares del mundo, en una sociedad globalizada, tener esta clase de experiencias es de gran utilidad para el futuro profesional, se adquiere una perspectiva más amplia de los beneficios y aplicaciones que puede tener la carrera que se encuentre estudiando, así como distintas estrategias que pueden ser empleadas para sacar más provecho de la misma, o bien para ser más eficientes en el medio laboral en el que se desenvuelvan.

## **CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Los convenios de colaboración interinstitucional favorecen los procesos operativos y de desarrollo institucional, fortalecen la capacidad institucional para optimizar, diseñar, ejecutar y elevar la calidad de los servicios en beneficio de la población estudiantil; es así que como estrategias de acción para llevar a cabo la Movilidad Académica de estudiantes de la Universidad Intercultural de Chiapas se proyecta:

- 1. Movilidad a través de Convenios de colaboración académica, para este efecto, se plantea el acercamiento con las Universidades que comparten los elementos básicos de nuestra misión, visión y Modelo educativo como lo son las Universidades Interculturales del país:*

### **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO:**

1. Lic. en Comunicación Intercultural
2. Lic. en Derecho
3. Lic. en Desarrollo Rural Sustentable
4. Lic. en Desarrollo Turístico
5. Lic. en Enfermería Intercultural
6. Lic. en Lengua y Cultura
7. Lic. en Salud Intercultural



## **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SINALOA:**

### **Unidad Mochicahui**

1. Ing. en Sistemas Computacionales (énfasis en Software)
2. Ing. en Sistemas Computacionales (énfasis en Telecomunicaciones)
3. Ing. en Sistemas de Calidad
4. Ing. Forestal
5. Lic. en Psicología Social Comunitaria
6. Lic. en Turismo Empresarial
7. Lic. en Sociología Rural (énfasis en Educación Intercultural)
8. Lic. en Sociología Rural (énfasis en Estudios Socioculturales)
9. Lic. en Contaduría
10. Lic. en Derecho
11. Lic. en Educación Intercultural



### **Unidad Los Mochis**

1. Ing. en Sistemas Computacionales (énfasis en Software)
2. Ing. en Sistemas Computacionales (énfasis en Telecomunicaciones)
3. Ing. en Sistemas de Calidad
4. Lic. en Psicología Social Comunitaria
5. Lic. en Sociología Rural (énfasis en Educación Intercultural)
6. Lic. en Sociología Rural (énfasis en Estudios Socioculturales)
7. Lic. en Contaduría
8. Lic. en Derecho
9. Lic. en Estudios de Género

### **Unidad Choix**



1. Ing. en Sistemas Computacionales (énfasis en Software)
2. Ing. en Sistemas Computacionales (énfasis en Telecomunicaciones)
3. Ing. Forestal Comunitaria
4. Lic. en Turismo Alternativo

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO:**

1. Lic. en Desarrollo Rural Sustentable
2. Lic. en Lengua y Cultura
3. Lic. en Gestión local y Gobierno Municipal
4. Lic. en Turismo Alternativo
5. Lic. en Ingeniería Forestal

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO:**

1. Lic. en Lengua y Cultura
2. Lic. en Comunicación Intercultural
3. Lic. en Desarrollo Sustentable
4. Lic. en Salud Intercultural
5. Lic. en Enfermería
6. Lic. en Arte y Diseño Intercultural

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA:**

1. Lic. en Derecho con enfoque Intercultural
2. Lic. en Desarrollo Sustentable
3. Lic. en Enfermería
4. Lic. en Turismo Alternativo
5. Lic. en Lengua y Cultura



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDIGENA DEL ESTADO DE MICHOACAN:**

1. Lic. en Turismo Alternativo
2. Lic. en Lengua y Cultura
3. Lic. en Desarrollo Sustentable
4. Lic. en Comunicación Intercultural
5. Lic. en Arte y Patrimonio Cultural
6. Ing. en innovación tecnológica sustentable
7. Lic. en Derecho con enfoque en Pluralismo Jurídico
8. Ing. Forestal Comunitaria

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO:**

1. Lic. en Turismo Alternativo
2. Lic. en Lengua y Cultura
3. Ing. en Sistemas de Producción Agroecológicos
4. Lic. en Gestión Municipal
5. Lic. en Salud Comunitaria
6. Lic. en Ing. en Tecnología de la Información y Comunicación
7. Ing. en Desarrollo Empresarial
8. Lic. en Gestión y Desarrollo de las Artes

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA (INTERCULTURAL):**

1. Lic. en Derecho con enfoque en Pluralismo Jurídico
2. Lic. en Gestión Intercultural para el Desarrollo

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ:**

1. Lic. en Administración Pública Municipal
2. Lic. en Comunicación Intercultural



3. Lic. en Derecho
4. Lic. en Derecho con Orientación en Asuntos Indígenas
5. Lic. en Desarrollo Económico Regional
6. Ing. en Agronegocios
7. Ing. Industrial
8. Lic. en Informática Administrativa
9. Lic. en Turismo Sustentable
10. Lic. en Salud Comunitaria
11. Lic. en Enfermería

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE HIDALGO:**

1. Lic. en Producción Agropecuaria Sustentable
2. Lic. en Lengua y Cultura
3. Lic. en Desarrollo Sustentable
4. Lic. en Arte y Diseño Digital



II. *Movilidad a través de Convenios de colaboración académica o Memorandos de Entendimiento: Las universidades e Instituciones Públicas ofrecen una gama amplia de opciones de estudios superiores e investigación, que finalmente se convierten en posibilidades de movilidad estudiantil. Para este efecto, se plantea la firma de convenios de colaboración académica como los que se han celebrado con las siguientes Instituciones:*

1. FUNDACIÓN FRANCISCO ENRIQUEZ GUZMÁN
2. UJAT



3. UNACH
4. CRUZ ROJA
5. SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO
6. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA
7. CRESUR
8. ECOVIDA
9. UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNO)
10. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS
11. SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SINED)
12. ESCUELA DE MEDICINA ALTERNATIVA (EMA)
13. CONALEP
14. UNAM

III. *En un futuro Movilidad Académica Estudiantil a través de convenios con Instituciones afiliadas a la ANUIES; mediante la apertura de la convocatoria que permitirá a los estudiantes de las seis licenciaturas, su ingreso temporal a la Universidad de su elección, mediante el trámite que corresponda.*

## LINEAMIENTOS

### DISPOSICIONES GENERALES

a) Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el procedimiento en materia de movilidad académica estudiantil nacional e internacional, de alumnos de las diversas licenciaturas impartidas en la Universidad Intercultural de Chiapas y de estudiantes de Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, que realicen actividades académicas en doble vía.



**b)** El Programa Institucional de Movilidad Académica Estudiantil de la Universidad Intercultural de Chiapas, se constituirá por las diversas actividades académicas que se gestionen por las Unidades Académicas Multidisciplinarias y Departamentos de la propia Institución, las cuales deberán ser reportadas a la Secretaría Académica a través del Área de Movilidad Académica.

**c)** Para efecto de los presentes lineamientos se entiende por:

- I. Convenio o Carta de Intención: Instrumento consensual que celebra la Universidad Intercultural de Chiapas con otra Institución de Educación Superior nacional o extranjera, para formalizar, como parte de la cooperación académica, las actividades de movilidad académica.
- II. Acta de equivalencia académica: Documento oficial derivado de un dictamen académico, que contiene las asignaturas a las que se otorga validez por equivalencia o revalidación a los estudios realizados en movilidad estudiantil.
- III. Estudiante: Aquel que ha sido aceptado por la Universidad Intercultural de Chiapas y ha concluido los trámites de inscripción a una licenciatura en la Sede Central o alguna de las Unidades Académicas Multidisciplinarias o, de conformidad con lo establecido en la Legislación Universitaria.
- IV. Estudiante regular: Estudiante de la Universidad Intercultural de Chiapas que tiene acreditados en tiempo y forma el número de asignaturas y/o los créditos señalados en el plan de estudios respectivo, conforme al año de ingreso, independientemente del semestre o año en que se encuentra inscrito.
- V. Alumno o estudiante visitante: Quien realiza movilidad estudiantil en una institución diferente de aquella en la que cursa sus estudios.



- VI. Coordinador de Licenciatura: Persona que se encarga de articular los procesos educativos que se producen a lo largo de la trayectoria escolar de los alumnos en cada licenciatura o programa educativo.
- VII. Beca económica: Apoyo financiero o en especie a partir del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), que se otorga para movilidad académica estudiantil, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos.
- VIII. Calificación: Notación asignada conforme a la escala establecida, según la actividad académica a evaluar.
- IX. Carta de aceptación: Documento mediante el cual se acredita la aceptación para que un alumno o estudiante participe en movilidad estudiantil.
- X. Boleta de calificaciones por movilidad académica: Documento que acredita oficialmente las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas en la institución receptora.
- XI. Convocatoria: Documento mediante el cual se dan a conocer las bases específicas y características del Programa Institucional de Movilidad Académica Estudiantil.
- XII. PIMAE: Programa Institucional de Movilidad Académica Estudiantil.
- XIII. Dictamen de equivalencia o revalidación de asignaturas: Documento que emite la Institución de origen y que precisa la equiparación de las asignaturas o actividades académicas que el alumno realice en una IES nacional o extranjera, con las asignaturas de su plan de estudios.
- XIV. UAMS: Unidades Académicas Multidisciplinarias.
- XV. Equivalencia de calificaciones: Equiparación de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas en otra Institución de Educación Superior nacional o extranjera, con la escala de calificaciones de la institución de origen.



- XVI. Estudiante: Aquel matriculado de origen en otra Institución de Educación Superior diferente a la Universidad Intercultural de Chiapas y que ha sido aceptado para realizar actividades de movilidad estudiantil.
- XVII. IES: Institución de Educación Superior.
- XVIII. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XIX. Movilidad Académica Estudiantil: Proceso mediante el cual un alumno o estudiante cursa asignaturas, realiza actividades académicas; estancias de experiencia profesional o de investigación; de laboratorio; cursos de especialización o participa en foros, concursos, talleres o seminarios, en una institución distinta a la de su origen.
- XX. Comité de Becas de Movilidad Académica Estudiantil: Colegiado que se encarga de la evaluación, dictamen, resolución de controversias, y sanciones aplicables a los alumnos que incurran en alguna falta; integrado por el Secretario Académico, Directores de División, Coordinadores de Carrera y/o Coordinadores de las UAMS y responsable del Área de Movilidad Académica Estudiantil.
- XXI. Modalidades: Las modalidades de la Movilidad Académica Estudiantil son las siguientes:
- a) Estancias cortas (de 5 a 15 días): actividad académica de corta duración en la que se realizan estudios específicos (curso de especialización, estancia de investigación o experiencia profesional)
  - b) Estancias largas (un semestre): Intercambio académico con duración de un semestre académico, durante el cual se cursa una parte del plan de estudios en una IES distinta a la de origen.
  - c) Participación en foros: asistencia a concursos, congresos, talleres o seminarios, nacionales o en el extranjero, en los que se representa institucionalmente a la UNICH.
  - d) La movilidad académica se sujetará a los requerimientos que establezca cada convocatoria.



## DE LOS ESTUDIANTES EN MOVILIDAD ACADÉMICA

1.-Los requisitos que debe cumplir el alumno para participar en el Programa Institucional de Movilidad Académica Estudiantil de la Universidad Intercultural de Chiapas o en las convocatorias emitidas por otras instituciones u organismos son los siguientes:

- I. Ser mayor de edad
- II. Estar inscrito y ser alumno regular (no adeudar materias);
- III. Tener promedio general mínimo de 8.5;
- IV. Haber cursado y aprobado al menos el 50% de créditos del plan curricular; para movilidad internacional o nacional.
- V. Los estudiantes que hayan cursado el 37 % del programa de estudio, únicamente podrán participar en la modalidad de estancias cortas (de 5 hasta 15 días), en otra Institución educativa o centro de investigación, en la modalidad de movilidad nacional.
- VI. Cumplir con los requisitos establecidos en cada convocatoria;
- VII. Cumplir con los requisitos establecidos, en la Universidad Intercultural de Chiapas;
- VIII. Cumplir con los requerimientos que establezca cada institución en la que deseen realizar movilidad estudiantil.
- IX. Presentar en tiempo y forma todos los documentos que integran el expediente:
  - a) UNICH-SA-F-10 Check-List documentos a entregar,
  - b) UNICH-SA-F-11 Solicitud de Movilidad,
  - c) UNICH-SA-F-12 Aceptación de condiciones,
  - d) UNICH-SA-F-13 Carta de autorización de los padres,
  
  - e) UNICH-SA-F-14 Carta de recomendación,
  - f) UNICH-SA-F-15 Certificado de incorporación,



- g) UNICH-SA-F-16 Certificado de asistencia,
- h) UNICH-SA-F-17 Informe bimestral y
- i) UNICH-SA-F-18 Acta de revalidación de estudios.
- j) Carta de postulación (emitida por el Coordinador de la Licenciatura que corresponda con el Visto Bueno del Director de División que corresponda)
- k) Certificado médico
- l) Carta de exposición de motivos
- m) Carnet de citas del IMSS
- n) Dos fotografías recientes tamaño infantil color O BN
- X. No haber sido beneficiado en el Programa Institucional de Movilidad Académica Estudiantil con recurso del Programa Fortalecimiento de la calidad Educativa (PFCE).
- XI. Seminario de tesis NO podrá ser cursada en Movilidad
- XII. Cubrir los gastos que se deriven de la Movilidad Académica que no estén incluidos en los apoyos institucionales asentados en el convenio o convocatoria correspondiente, tales como pasaporte, seguro médico con cobertura internacional, visado de estudiante, según corresponda.
- XIII. Los alumnos que no cumplan con el promedio mínimo solicitado o hayan sido beneficiados con una beca con recurso del Programa Fortalecimiento de la calidad Educativa (PFCE) con anterioridad, podrán participar en el Programa Institucional de Movilidad Académica Estudiantil con sus propios recursos, entregando una carta compromiso además de los mencionados en el inciso VIII; para realizar su movilidad en caso de obtener una carta de aceptación

2.- Los alumnos que participen en el Programa Institucional de Movilidad Académica Estudiantil tienen las obligaciones siguientes:



- I. Mostrar un comportamiento adecuado durante la Movilidad Académica, atendiendo a la Legislación Federal, Estatal y Municipal en el caso de movilidad a una Institución de Educación Superior nacional, o bien, a la Legislación del país de destino en el caso de Movilidad Académica Estudiantil en el extranjero;
- II. Cumplir con los trámites migratorios correspondientes, así como con los de internación de equipo y material, cuando sea necesario;
- III. Cumplir con la normatividad de la institución receptora;
- IV. Cumplir con las gestiones que correspondan para concluir su movilidad académica;
- V. Notificar a ambas instituciones por escrito si desea cancelar la movilidad estudiantil en cualquier etapa del proceso;
- VI. Solicitar la autorización por escrito de su Coordinador de Carrera para el cambio de asignaturas susceptibles de equivalencia como parte de sus estudios en otra IES nacional o extranjera, en caso de requerir cambiar las previamente dictaminadas, turnando copia al Área de Movilidad para el registro correspondiente;
- VII. Notificar al Área de Movilidad Académica del inicio de sus actividades de movilidad académica, a más tardar en una semana posterior a su llegada a la Institución receptora;
- VIII. Contar con seguro médico de amplia cobertura, en caso de movilidad académica en el extranjero;
- IX. Notificar al Área de Movilidad Académica Estudiantil, el domicilio y los datos de contacto durante su estancia;
- X. Informar al Área de Movilidad Académica, los datos de contacto para casos de emergencia;
- XI. Sufragar los gastos que no estén incluidos en los apoyos institucionales descritos en el convenio o convocatoria respectiva;
- XII. Entregar, en caso de haberlo recibido directamente, el documento oficial (boleta, constancia, etc.) de resultados de su movilidad académica al Área de Movilidad Académica;



- XIII. Entregar al Área de Movilidad Académica, un informe bimestral durante el periodo de movilidad y uno al final que incluya impactos personales y académicos;
- XIV. Comprobar los recursos económicos proporcionados como becario del programa de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello.
- XV. Proporcionar al Área de Movilidad Académica Estudiantil copia del expediente de comprobación liberado por el Departamento correspondiente.
- XVI. Formar parte de la Red de Ex-becarios de Movilidad Académica Universidad Intercultural de Chiapas; y,
- XVII. Las demás que establezcan la Legislación Universitaria, los presentes Lineamientos y la institución receptora.

3.- Durante la movilidad académica, los alumnos inscritos conservarán los derechos que otorga la Universidad Intercultural de Chiapas, en tanto no sean contrarios a la normativa de la institución receptora.

4.- Si durante la movilidad académica estudiantil el estudiante incurra en una falta académica o administrativa o en un acto ilícito que ocasione su expulsión de la institución receptora, su detención, encarcelamiento o deportación, dicho alumno será el único responsable de sus actos, deslindando a la Universidad Intercultural de Chiapas de toda responsabilidad.

## **DE LA RECTORÍA**

En relación con los estudiantes de la Universidad Intercultural de Chiapas en movilidad académica internacional, corresponde a la Rectoría, lo siguiente:

- I. Promover, gestionar y registrar Memorandos de entendimiento, Cartas de intención, Acuerdos y Convenios para movilidad académica estudiantil internacional;



- II. Ser representante institucional para la postulación de alumnos a las convocatorias y programas de movilidad internacional ante la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Relaciones Exteriores y delegaciones diplomáticas, Instituciones de
- III. Educación Superior extranjeras, Redes de Cooperación Académica, Programas de Cooperación, Asociaciones y Organismos Nacionales e Internacionales;
- IV. Difundir y proporcionar a la Secretaría Académica a través del Área de Movilidad Académica información de las convocatorias de movilidad estudiantil en las que participe la Universidad Intercultural de Chiapas;
- V. Realizar las gestiones que correspondan para la postulación de los alumnos ya sea para un programa de intercambio o como visitantes; a través del Área de Movilidad Académica.
- VI. Proporcionar a las entidades participantes, la información de los alumnos que realizan movilidad estudiantil, a través de la información proporcionada por la Secretaría Académica;
- VII. Informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre los alumnos que realicen movilidad estudiantil en el extranjero por un periodo mayor a seis semanas;
- VIII. Ofrecer orientación y asistencia a los alumnos en casos de emergencia;
- IX. Dar seguimiento durante todo el proceso de movilidad de los alumnos;

## **DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA**

Corresponde a la Secretaría Académica, lo siguiente:

- I. Promover y propiciar la formalización de acuerdos y convenios con IES nacionales;
- II. Emitir, difundir y proporcionar información de las convocatorias de movilidad académica nacional en las que participe la Universidad Intercultural de Chiapas;
- III. Ofrecer orientación y asistencia a los alumnos;
- IV. Realizar las gestiones que correspondan para la postulación de los alumnos;



- V. Tramitar la beca económica, cuando aplique, como parte de sus convocatorias, en función de la disponibilidad presupuestal o donativos de financiadores externos, y de acuerdo con el reglamento interno correspondiente;
- VI. Comunicar a las Unidades Académicas Multidisciplinarias las faltas cometidas en las que incurran sus alumnos durante la movilidad estudiantil en otras IES y, en su caso, las sanciones que le fueron aplicadas, y
- VII. Proporcionar semestralmente la información de los alumnos que realicen movilidad estudiantil.
- VIII. Ofrecer orientación y asistencia a los alumnos en casos de emergencia;

#### **DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS MULTIDISCIPLINARIAS**

En relación con las Unidades Académicas Multidisciplinarias y dentro de sus funciones de enlace con Sede Central les corresponde lo siguiente:

- I. Proporcionar a la Secretaría Académica a través del Área de movilidad Académica Estudiantil la información de sus alumnos aspirantes a participar en el programa.
- II. Difundir las convocatorias de movilidad académica;
- III. Orientar a sus alumnos respecto a cada convocatoria de movilidad académica que dé a conocer la Secretaría Académica;
- IV. Asesorar a los alumnos académicamente respecto a las IES, asignaturas y actividades de movilidad académica;
- V. Postular mediante el formato de Carta de postulación a través del Área de Movilidad Académica, a sus alumnos interesados en participar en movilidad, que cumplan con los requisitos de cualquier convocatoria interna o externa;



- VI. Comunicar a la Secretaría Académica a través del Área de Movilidad Académica de forma simultánea, sobre la postulación de sus alumnos interesados en participar en movilidad nacional o internacional derivada de los convenios específicos celebrados por la propia Universidad Intercultural de Chiapas;
- VII. Recibir los expedientes escolares de los alumnos que formen parte del PIMAE; y entregarlos al Área de Movilidad Académica en Sede Central.
- VIII. Registrar como "inscritos" a los alumnos en movilidad que haya reportado,
- IX. Asentar en el sistema de registro escolar, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas por los alumnos en movilidad académica, considerando las actas de revalidación o equivalencia que emita la Institución.
- X. Identificar en el proceso de inscripción a los alumnos en movilidad académica para los efectos escolares correspondientes, y en su caso, autorizar la inscripción de asignaturas en la entidad de origen durante su periodo de movilidad;
- XI. Emitir en conjunto con el Comité de Becas de Movilidad Académica Estudiantil el dictamen de equivalencia o revalidación de las asignaturas que el alumno curse en movilidad estudiantil y que a su regreso le serán reconocidas como parte de sus estudios;
- XII. Emitir en conjunto con el coordinador de la Licenciatura que corresponda el acta de equivalencia académica de las asignaturas cursadas, de conformidad con el dictamen correspondiente;
- XIII. Proporcionar apoyo permanente a los alumnos durante su movilidad estudiantil;
- XIV. Ofrecer orientación y asistencia a los alumnos en casos de emergencia;
- XV. Dar seguimiento durante todo el proceso de movilidad de los alumnos;

## **DE LAS DIRECCIONES DE DIVISIÓN DE PROCESOS**



En relación con los estudiantes de la Universidad Intercultural de Chiapas en movilidad académica, corresponde a la Dirección de la División de Procesos que corresponda:

- I. Realizar las gestiones que correspondan para la postulación de los alumnos;
- II. Emitir, en conjunto con el Comité de Becas de Movilidad Académica Estudiantil la equivalencia de calificaciones de las asignaturas cursadas de acuerdo con las escalas de calificaciones aplicables, de conformidad con el dictamen de equivalencia o revalidación emitido.
- III. Emitir en conjunto con el coordinador de la Licenciatura que corresponda el acta de equivalencia académica de las asignaturas cursadas, de conformidad con el dictamen correspondiente;
- IV. Validar el acta de equivalencia de calificaciones de las asignaturas cursadas por el estudiante de movilidad
- V. Proporcionar apoyo permanente a los alumnos durante su movilidad estudiantil;
- VI. Ofrecer orientación y asistencia a los alumnos;
- VII. Ofrecer orientación y asistencia a los alumnos en casos de emergencia;
- VIII. Dar seguimiento durante todo el proceso de movilidad de los alumnos

### **DE LOS COORDINADORES DE LICENCIATURA**

En relación con los estudiantes de la Universidad Intercultural de Chiapas en movilidad académica, corresponde al Coordinador de licenciatura que corresponda:

- I. Emitir la Carta de postulación para los estudiantes que lo soliciten, aspirantes a participar en el programa.
- II. Emitir el dictamen de equivalencia o revalidación



- III. Emitir, el acta de equivalencia de calificaciones de las asignaturas cursadas de acuerdo con las escalas de calificaciones aplicables,
- IV. Autorizar por escrito al alumno el cambio de asignaturas susceptibles de equivalencia como parte de sus estudios en otra IES nacional o extranjera, en caso de requerir cambiar las previamente dictaminadas;
- V. Proporcionar apoyo permanente a los alumnos durante su movilidad estudiantil;
- VI. Ofrecer orientación y asistencia a los alumnos;
- VII. Ofrecer orientación y asistencia a los alumnos en casos de emergencia;
- VIII. Dar seguimiento durante todo el proceso de movilidad de los alumnos

## **DEL ÁREA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL**

En relación con el Área de Movilidad Académica estudiantil le corresponde lo siguiente:

- I. Planear, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades de movilidad académica estudiantil de la Universidad Intercultural de Chiapas
- II. Promover la suscripción de convenios entre la Universidad y los organismos e instituciones afines, nacionales e internacionales.
- III. Presentar a la Secretaria Académica y Rectoría los proyectos de convenios de movilidad académica estudiantil y de colaboración con organismos y entidades relacionadas.
- IV. Organizar acciones tendientes a la difusión masiva de información y resultados sobre convenios interinstitucionales y programa de becas de Movilidad.
- V. Convocar y coordinar el proceso de selección de becarios en común acuerdo con el Comité de Becas de Movilidad Académica Estudiantil.
- VI. Remitir a Secretaria Académica los expedientes para el proceso de evaluación correspondiente.



- VII. Publicar relación de educandos beneficiados por el programa
- VIII. Integrar al expediente el formato de equivalencia validado y la comprobación del recurso en caso de beneficio de beca;
- IX. Mantener comunicación y coordinación con las áreas y sujetos involucrados en el proceso tanto al interior de la Universidad como al exterior.
- X. Establecer contacto con las instituciones receptoras o de origen para el monitoreo al proceso de movilidad del educando.
- XI. Ofrecer orientación y asistencia a los alumnos en casos de emergencia;
- XII. Dar seguimiento durante todo el proceso de movilidad de los alumnos;
- XIII. Concientizar de manera permanente a toda la comunidad universitaria y a las áreas involucradas, la importancia que representa el Programa Institucional de Movilidad Académica Estudiantil en el perfil profesional de los estudiantes

#### **DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES**

En relación con los estudiantes de movilidad en la Universidad Intercultural de Chiapas, independientemente de la modalidad, corresponde al Departamento de Servicios Escolares lo siguiente:

- I. Proporcionar el Historial Académico a los candidatos al programa.
- II. Inscribir a solicitud de la Secretaría Académica conforme a la información proporcionada por el Área de Movilidad Académica a los estudiantes participantes del programa Institucional de Movilidad Académica que se incorporarán a los grupos de las licenciaturas correspondientes;
- III. Registrar en el sistema de registro escolar, a solicitud de la Secretaría Académica a través del Área de Movilidad Académica a los estudiantes provenientes de otra universidad.



- IV. Emitir las boletas de calificaciones de los estudiantes y entregarlas a los alumnos interesados; turnando copia al Área de Movilidad para la integración al archivo correspondiente, y
- V. Emitir y proporcionar una identificación al estudiante que haya cumplido con los requisitos correspondientes, misma que tendrá una vigencia por el periodo de movilidad académica autorizado.
- VI. Requisitar y validar el formato de acta de equivalencia de estudios de las asignaturas cursadas en otra institución de acuerdo con las escalas de calificaciones aplicables

### **DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL**

La convocatoria deberá contener, al menos:

- I. Objetivo
- II. Modalidad de Movilidad Académica Estudiantil
- III. Bases
- IV. Requisitos
- V. Integración del Expediente
- VI. Entrega de Expedientes
- VII. Vigencia, Registro y Publicación de Resultados
- VIII. Criterios de Evaluación

### **DE LOS ESTUDIANTES EN MOVILIDAD EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS**

a) Los requisitos generales que deben cumplir los estudiantes interesados en realizar movilidad académica en la Universidad Intercultural de Chiapas son los siguientes:

- I. Estar inscrito en otra IES;



- II. Tener el promedio general equivalente que determine su Institución de origen;
- III. Haber cursado al menos el 50% de créditos del plan curricular en el que esté inscrito en su Institución de origen;
- IV. Cumplir con los requisitos específicos de la convocatoria en la que desea participar y los de Universidad Intercultural de Chiapas,
- V. Ser postulados institucionalmente.

**b)** Los estudiantes recibidos por la Universidad Intercultural de Chiapas en actividades de movilidad tienen las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con la Legislación Universitaria;
- II. Mostrar un comportamiento adecuado durante la movilidad académica estudiantil, atendiendo la Legislación Federal, Estatal y Municipal;
- III. Cumplir con los trámites migratorios correspondientes, así como con los de internación de equipo y material, cuando sea necesario;
- IV. Cumplir con las gestiones en la Universidad Intercultural de Chiapas que correspondan para concluir su movilidad estudiantil;
- V. Notificar por escrito a la institución de origen que lo postuló y a la Institución receptora, si es que desea cancelar la movilidad estudiantil en cualquier etapa del proceso;
- VI. Demostrar que están dados de alta ante el IMSS en el “seguro de salud para estudiantes”, en caso de que provengan de una IES nacional, sin importar la modalidad o periodo de la movilidad;
- VII. Contar con seguro médico internacional que incluya la repatriación de restos, en caso que provenga del extranjero;
- VIII. Proporcionar a la Institución de origen que gestiona su proceso de movilidad y al Área de Movilidad Académica de la Universidad Intercultural de Chiapas, los datos de su



domicilio, teléfono en México y los documentos que le sean requeridos para su registro escolar;

- IX. Informar a la Institución de origen que gestiona su proceso de movilidad y al Área de Movilidad Académica de la Universidad Intercultural de Chiapas, los datos de contacto para casos de emergencia;
- X. Sufragar los gastos que no estén incluidos en los apoyos institucionales descritos en el convenio o convocatoria respectiva;
- XI. Las demás que establezcan la Legislación Universitaria y los presentes Lineamientos.

**c)** La movilidad de estudiantes en la Universidad Intercultural de Chiapas se sujetará al calendario escolar de la propia Universidad.

**d)** La Universidad Intercultural de Chiapas podrá otorgar una beca económica a los estudiantes, de conformidad con los convenios que para ello se suscriban y a su disponibilidad presupuestaria; de lo contrario, el estudiante deberá cubrir los gastos que ocasione su actividad académica en la Universidad Intercultural de Chiapas.

**e)** En caso de suspender la movilidad estudiantil, la Universidad Intercultural de Chiapas no emitirá la boleta de calificaciones de movilidad estudiantil. La entidad correspondiente dictaminará el estatus académico que guardará el estudiante a partir de ese momento.

**f)** Si durante la estancia de movilidad en la Universidad Intercultural de Chiapas el estudiante incurre en una falta académica o administrativa, o en un acto ilícito que ocasione su detención, encarcelamiento o deportación, dicho estudiante será el único responsable de sus actos, deslindando a la Universidad Intercultural de Chiapas de toda responsabilidad. La Secretaría Académica a través del Área de Movilidad Académica, notificará esta situación a la institución de origen del estudiante.



## DE LA INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Lineamientos quedará a cargo del Abogado General de la Universidad Intercultural de Chiapas.

## TRANSITORIO

PRIMERO. En el marco del presente documento, la Secretaría Académica a través de los Directores de División, Coordinadores de Licenciatura, Coordinadores de las Unidades Académicas Multidisciplinarias, Departamento de Servicios Escolares, deberán elaborar y/o actualizar, dentro del plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la publicación del mismo, sus ordenamientos internos relativos al procedimiento de equivalencia o revalidación de las asignaturas cursadas por los alumnos en movilidad académica.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

## BIBLIOGRAFÍA

Melchor (2009) Universidad Autónoma de Nuevo León  
Migrar por estudios significa crecimiento a nivel personal y profesional.

Murillo y García (2014)

Instituciones de Educación privadas

Estrategias de apoyo para el desarrollo de actividades de aplicación del conocimiento, orientando esfuerzos hacia el fortalecimiento de los proyectos, los programas y los servicios educativos basados en procesos de cooperación.

A. Madarro revista iberoamericana de educación. n.º 57 (2011), pp. 71-10785



## ANEXOS

### FORMATOS

1. Convocatoria
2. Check-list
3. Solicitud de movilidad
4. Carta de aceptación de condiciones
5. Carta autorización de los padres
6. Carta de recomendación académica
7. Certificado de incorporación
8. Certificado de asistencia
9. Informe bimestral
10. Acta de revalidación
11. Estancias cortas
12. Viaje de prácticas
13. Procedimiento de Movilidad Académica autorizado por la Coordinación de Gestión de la Calidad
14. Logo de movilidad

**“Por un Chiapas Igualitario y Plural”**

**San Cristóbal de Las Casas, Chiapas 23 de mayo de 2019.**